

ANEXO II

- Aguas subterráneas: cantidad y distribución en planta de la cantidad de piezómetros a construir (profundidad, diámetro de perforación, diámetro de entubado, material del entubado, posición de la zona filtrante del entubado, coto y vinculación planialtimétrica de los piezómetros).
- Aguas superficiales: contaminantes a monitorear; frecuencia de muestreo; equipo de muestreo, recipientes y preservativos empleados; formulario de reporte de datos brutos y procesados.

El titular o responsable de la planta deberá informar semestralmente a la Autoridad de Aplicación los resultados de los planes de monitoreo, consignando como mínimo los siguientes datos:

- Localización de/los punto/s de muestreo/s (puntos de vertido/emisión y área de influencia).
- Concentraciones de los contaminantes monitoreados.
- Método de análisis y toma de muestra.
- Período de toma de muestra previamente aprobado por la Autoridad de Aplicación.
- Fecha de muestreo, hora inicial y final del período de muestra y de cada registro.
- Dirección y velocidad del viento al momento del período de toma de muestra (para monitores de emisiones atmosféricas).
- Procesos en marcha la momento del muestreo.
- Caudal volumétrico de emisiones y vertido.
- Caudales máxicos de los contaminantes emitidos y vertidos.